



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-087

Victoria, Caldas, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: DECLARATIVO – Verbal Especial
Materia: Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio (pertenencia)
Radicado No.: **2020-00098-00**
Demandante: DANIEL GAITAN GAITAN
Demandados: PEDRO NOEL ARDIL RODRIGUEZ, CESAR AUGUSTO ARDILA CARRILLO, NIDIA ESPERANZA ARDILA CARRILLO y A.V.R.C representado legalmente por NUBIA ISABEL CARRILLO PAEZ.

II. Dentro del presente asunto se considera:

Teniendo en cuenta que, dentro del presente asunto la última notificación se realizó el 23 de agosto de 2021, y que el artículo 121 del Código General del Proceso establece " *Salvo interrupción o suspensión del proceso por causa legal, no podrá transcurrir un lapso superior a un (1) año para dictar sentencia de primera o única instancia, contado a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo a la parte demandada o ejecutada. (...)*" Es procedente acceder a la solicitud presentada por la parte demandada.

Conforme a lo anterior se designará nuevo auxiliar de la Justicia para que realice el respectivo peritaje del bien objeto de litigio,

De otro lado, con el fin de realizar la audiencia de que tratan los articulo 372 y 373 del Código General del Proceso y la inspección judicial en un solo trámite, se fijará nueva fecha y hora para adelantar en una sola data todo lo concerniente a la etapa probatoria de este proceso.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas

RESUELVE:

1. ACCEDER a la solicitud presentada por la parte demandante.
2. RELEVAR de su designación al auxiliar de la justicia JUVENAL ÁLVAREZ GALLEGO
3. DESIGNAR como perito al señor CARLOS ENRIQUE SALDAÑA RODRIGUEZ quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia.

4. SEÑALAR el día **06** de **abril** de **2022** a la hora de las **9:00 a.m.** para la práctica de inspección judicial en los términos previstos en el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez



Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10c5494f62db680904ed09e50210ebaa73298dcbd8c30a1353db34b78a5141a3**

Documento generado en 03/02/2022 05:33:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>